

Expediente de Modificación Presupuestaria n.º 1/924 en la modalidad de Generación de Crédito y n.º de expediente electrónico 4327/2024
Resolución con número y fecha establecidos al margen
Procedimiento: Modificación de Créditos
Fecha de iniciación: 06/08/2024

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Vista la Resolución **N.º CGC/ 2024/ 4527 DE FECHA DE 29/05/2024 DEL CABILDO DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN DESTINADA AL PROYECTO DENOMINADO TRIPLE R- EDUCANDO- BARRIOS SOSTENIBLES** por importe total de **9.949,83 EUROS**.

Visto que el Servicio **PARTICIPACIÓN CIUDADANA** presentó su propuesta en la que argumentaba la necesidad de tramitar el expediente para la modificación de créditos n.º 1/924/2024 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Generación de crédito, iniciando expediente de Generación de Créditos por Ingresos.

Visto que se emitió Memoria de la Alcaldía en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que se emitió informe Jurídico sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto que se emitió informe de Intervención por el que se informó **FAVORABLEMENTE** la propuesta de Alcaldía y se elaboró Informe de Intervención sobre el cálculo la Estabilidad Presupuestaria.

Visto que la aprobación corresponde a la Alcaldía conforme a lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales; se emite la siguiente

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos n.º 1/924/2024, del Presupuesto vigente en la modalidad de Generación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



Estado De Ingresos

<u>SUBCONCEPTO ECONÓMICO</u>	<u>PRESUPUESTO INICIAL</u>	<u>IMPORTE MODIFICACIÓN</u>	<u>TOTAL PRESUPUESTO</u>
461.01	0,00	9.349,83	9.349,83
<u>TOTAL IMPORTE MODIFICACIÓN DE INGRESOS</u>		<u>9.349,83</u>	<u>9.349,83</u>

Estado De Gastos

<u>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA</u>	<u>CRÉDITO INICIAL</u>	<u>CRÉDITO GENERADO TOTAL CRÉDITO</u>	<u>TOTAL CRÉDITO</u>
924.226.12.34	0,00	9.349,83	9.349,83
<u>TOTAL CRÉDITO GENERADO IGUAL A INGRESOS</u>		<u>9.349,83</u>	<u>9.349,83</u>

Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámites, por lo que se deberá introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

La mencionada generación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes:

JUSTIFICACIÓN

Para proceder a la generación de crédito será requisito indispensable:

El reconocimiento del derecho o la existencia formal del compromiso firme de aportación.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

